



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

**ACTA No. 136
QUITO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO HERNÁNDEZ
ACTÚA LA SECRETARIA RELATORA ABOGADA ÉRIKA INTRIAGO**

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas:

- Rocío Albán.
- Carlos Bergmann.
- Galo Borja.
- Vethowen Chica.
- Virgilio Hernández.
- Franco Romero.
- César Cabrera, alterno de la asambleísta Rosana Alvarado.

Una vez que se ha verificado el quórum respectivo se instala la sesión No. 136 a las 11h27.

Se incorporaron a la sesión los siguientes asambleístas: Xavier Aguirre, alterno de la asambleísta Grace Moreira a las 11h32 y Vanessa Fajardo a las 11h37.

Se procede a dar lectura al orden del día:

- 1.- Tratamiento del proyecto de Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.
- 2.- Puntos varios.

Al no existir peticiones de modificación del orden del día, los miembros de la Comisión aprueban el mismo.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Se procede con el primer punto del orden del día: Tratamiento del proyecto de Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

El asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión, menciona que participó en la Cuarta Cumbre de América Latina de Cooperativas, en donde se pudo observar que hay países que le han dado mucha fuerza al sector cooperativo, por ejemplo en Uruguay el 90% de la producción de leche, el 70% de producción de trigo, la construcción de viviendas de interés social y las carreteras, son realizadas por cooperativas; en Colombia se crean cooperativas de seguridad, también se contempla las cooperativas de turismo y de salud prepagada, incluso hay cooperativas no solo de seguros sino de reaseguros, comenta que el único requisito en Colombia es que no pueden prestarse seguros para sí mismo; de todos estos aspectos se pueden tomar algunas ideas para la aprobación del presente proyecto, por tanto se analizarán los mismos en las próximas sesiones.

Por Secretaría se da lectura de la propuesta de artículos referentes al título que regula el fomento, promoción e incentivos en el presente proyecto de ley.

Respecto del acuerdo que el Ecuador firmó con la Unión Europea, el asambleísta Galo Borja sugiere revisar los puntos que tengan relación con el proyecto de Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

Fernando Buendía, asesor de la Comisión, informa que en los pliegos de la negociación que se realizó en el acuerdo con la Unión Europea, se estableció que los actores de la economía popular y solidaria identificados como micro y pequeños productores, quedan exentos del marco del acuerdo, por tanto el gobierno ecuatoriano tiene la potestad de desarrollar su propio marco normativo.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, menciona que para la redacción del articulado se revisará el acuerdo con la Unión Europea.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de artículo que habla sobre los mecanismos de fomento.

Patricio Muriel, representante de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, considera que se debe incorporar un texto específico sobre las zonas fronterizas.

El asambleísta Virgilio Hernández menciona que ese tema está en la ley.

Lucía Valverde, representante de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, estima que se debería concretar el tema de la canasta comercial transfronteriza.

El asambleísta Virgilio Hernández señala que ese punto está regulado de manera general.

Por acuerdo de los miembros de la Comisión, luego de varias modificaciones en la redacción, acuerdan el siguiente texto para los mecanismos:

“Artículo xx.- Mecanismos.- Sin perjuicio de los incentivos que la legislación en general reconozca a favor de las organizaciones de la economía popular y solidaria, el Estado fomentará, promoverá y otorgará incentivos a las personas y organizaciones amparadas en esta Ley para impulsar su desarrollo, en el marco del sistema económico social y solidario.

Las personas y organizaciones de la economía popular y solidaria se beneficiarán de los incentivos contemplados en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera; y, otras destinadas al fomento productivo. En ningún caso las personas y organizaciones gozarán de un régimen de fomento menor del que goce el sector privado.”

Por Secretaría se da lectura al artículo propuesto que regula las medidas de acción afirmativa.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El asambleísta Virgilio Hernández menciona que las medidas de acción afirmativa deben formularse desde los cantones toda vez que las instituciones del Gobierno Nacional ya están incluidas.

La asambleísta Rocío Albán considera que el último inciso de la norma propuesta se debe eliminar.

Los miembros de la Comisión, acogen eliminar el último inciso de la propuesta.

El asambleísta Virgilio Hernández realiza algunas correcciones en la redacción y solicita que se incorpore el tema de la compra pública en el artículo correspondiente.

Al no existir observaciones, por acuerdo de los miembros de la Comisión, se aprueba incorporar parte de la propuesta en el artículo de la compra pública y el artículo de medidas de acción afirmativa de la siguiente manera:

“Artículo xx.- Medidas de Acción Afirmativa.- El Gobierno Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados formularán medidas de acción afirmativa, a favor del sector de la economía popular y solidaria las mismas que serán presentadas al Servicio Nacional de Fomento, Regulación y Control de la Economía Popular y Solidaria y constarán en su planificación.”

Por Secretaría se da lectura al artículo de las unidades económicas del cuidado.

Patricio Muriel, representante de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, señala que este artículo se debe complementar con una definición de la unidad económica del cuidado, además estima que este punto debe ser materia de una ley en particular.

La asambleísta Rocío Albán menciona que se debe especificar quienes entran en esta unidad.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El asambleísta Virgilio Hernández expone que este artículo se refiere en función del núcleo familiar, no remunerados del hogar; considera que se debe redactar de tal forma que se obtengan beneficios para quienes conforman esta unidad.

Lucía Valverde, representante de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, manifiesta que el trabajo no remunerado es lo más solidario que existe; es importante que además de mantener este artículo, se tome en consideración a la cuenta satélite, ya que al formar parte de esta cuenta, el trabajo no remunerado está visibilizado como trabajo.

Sebastián Burgos, asesor de la asambleísta Rosana Alvarado, manifiesta que no se debe confundir a la población económicamente activa con el sector de la economía popular y solidaria.

Fernando Buendía, asesor de la Comisión, propone que se establezcan propuestas al trabajo no remunerado del hogar en el tema de incentivos; estima que se deben buscar estímulos para fortalecer ese sector.

El asambleísta Galo Borja está de acuerdo en que se definan a las unidades económicas del cuidado para poder continuar con el análisis del proyecto.

El asambleísta Virgilio Hernández expresa estar de acuerdo en que se presente una propuesta de artículos vinculadas al tema de las unidades económicas del cuidado, por lo que solicita que se trabaje en la propuesta.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta del artículo referente a la revocatoria o suspensión.

Al no presentarse observaciones, por acuerdo de los miembros de la Comisión, se aprueba la propuesta, la cual es la siguiente:



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

"Artículo xx.- Revocatoria o Suspensión.- La Superintendencia podrá revocar, suspender o restringir las medidas de fomento, incentivos y demás beneficios que esta Ley otorga a las personas y organizaciones de la economía popular y solidaria al comprobarse que aquellas están haciendo uso indebido de ellas."

Por Secretaría se da lectura a la propuesta del artículo referente a la contratación pública.

El asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión, pregunta ¿Por qué razón se debe incorporar la prelación?

Patricio Muriel, representante de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, explica que la razón es el fomento de la asociatividad en la economía popular y solidaria, considera que se podría incluir una flexibilización especial a las zonas fronterizas y no sólo para los migrantes.

El asambleísta Virgilio Hernández menciona que el Servicio Nacional de Compras Públicas en coordinación con el Servicio Nacional de Fomento, Regulación y Control de la Economía Popular y Solidaria deben vigilar el cumplimiento.

La asambleísta Rocío Albán señala que los márgenes de preferencia deben ir al reglamento.

El asambleísta Virgilio Hernández considera pertinente que se ponga la flexibilización de requisitos en la ley para los migrantes retornados.

Por acuerdo de los miembros de la Comisión, se ensaya el siguiente texto para el artículo de contratación pública:

"Artículo xx.- Contratación Pública.- El ente rector del Sistema Nacional de Contratación Pública de forma obligatoria implementará en los procedimientos de contratación pública, márgenes de preferencia, reserva de mercado obligatoria y progresiva, entre otras medidas a favor de las personas y organizaciones regidas por esta Ley, en el siguiente orden: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria; y Unidades Económicas Populares;



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

además flexibilizará los requisitos para los migrantes retornados.

La Feria Inclusiva será uno de los procedimientos de contratación que las entidades contratantes utilizarán en forma obligatoria y progresiva, en un monto no menor al 10% del total de compras que realicen las instituciones estatales, para priorizar la adquisición de obras, bienes o servicios normalizados o no normalizados, catalogados y no catalogados, provenientes de las personas y organizaciones sujetas a esta Ley.

El Servicio Nacional de Fomento, Regulación y Control de la Economía Popular y Solidaria en coordinación con el Servicio Nacional de Compras Públicas vigilará el cumplimiento por parte de las entidades públicas de los mecanismos de preferencia señalados en esta Ley.”

Por Secretaría se da lectura a la propuesta del artículo referente a formas de integración económica.

Al no existir observaciones por parte de los miembros de la Comisión, se aprueba el texto propuesto:

“Artículo xx.- Formas de Integración Económica.- Todas las formas de integración económica, se beneficiarán de servicios financieros especializados, incentivos y servicios de apoyo en profesionalización de los asociados, asesoría de procesos económicos y organizativos, acreditaciones y registros, y acceso a medios de producción, similares a las que se otorgan a las personas y organizaciones amparadas por esta Ley.

El Estado impulsará acciones que propicien el intercambio comercial justo y complementario de bienes y servicios de forma directa entre productores y consumidores.”

Por Secretaría se da lectura a la propuesta del artículo referente a financiamiento.

El asambleísta Virgilio Hernández expone que se debe poner una disposición general en donde se diga que el Servicio Nacional de Fomento, Regulación y Control vigilará el



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

cumplimiento de esta norma; asimismo, debe indicar que estos mecanismos deben ser reportados al Servicio.

El asambleísta Segundo Campoverde, alterno de la asambleísta Ximena Ponce, menciona que la economía no crece porque el crédito más caro está en el sector cooperativo.

El asambleísta Virgilio Hernández señala que en este artículo se está diciendo que la banca pública podrá generar dinero para que el sector cooperativo pueda otorgar préstamos.

Patricio Muriel, representante de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, expone que hay consorcios que bajo la figura del Código Civil se han dedicado a hacer viviendas.

El asambleísta Segundo Campoverde menciona que si la asociación construye viviendas, se cambia la figura jurídica y se deja en desmedro a lo que es la asociatividad, considera que esta facultad debe ser exclusivamente de las cooperativas de vivienda.

El asambleísta Virgilio Hernández considera que se podría hacer que las asociaciones hagan vivienda.

Patricio Muriel, representante de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, señala que los procesos de constitución de una asociación son más sencillos que los de la cooperativa; por otro lado expresa que permitir que se realicen viviendas a través de asociaciones puede generar más problemas. Se busca que la banca pública tenga una priorización en créditos poniendo por delante a las cooperativas.

Por acuerdo de los asambleístas miembros de la Comisión, se aprueba el siguiente texto para el artículo que regula el financiamiento, pero queda pendiente la discusión de la vivienda:

"Artículo xx.- Financiamiento.- Las entidades del sector financiero público diseñarán e implementarán productos y servicios financieros especializados y diferenciados, con líneas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

de crédito a largo plazo e interés preferencial destinados a actividades productivas de las organizaciones amparadas por esta Ley. El diseño y acceso a estos productos considerará las realidades particulares de los migrantes retornados y promoverá su inclusión económica.

Para financiar planes, programas y proyectos conjuntos de inversión destinados a impulsar y desarrollar actividades productivas; de innovación; y, especialmente en el caso de construcción de programas de vivienda de interés social cuando ésta sea efectuada mediante mecanismos cooperativos o asociativos, las instituciones del sector público establecerán prelación a favor de dichas organizaciones. Los recursos serán canalizados a través de las organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario.”

Por Secretaría se da lectura a la propuesta del artículo referente a homologación de créditos, el mismo que por acuerdo de los miembros de la Comisión, se encuentra pendiente de analizar.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta del artículo referente a educación y capacitación.

El asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión, expone que se debe rescatar que las prácticas profesionales involucren al sector cooperativo, pero el punto de la malla curricular no comparte para que conste en el texto.

Fernando Buendía, asesor de la Comisión, señala que el asunto de la malla curricular está en la ley vigente.

El asambleísta Segundo Campoverde manifiesta que en temas de la economía popular y solidaria no hay académicos, por esa razón está el punto de la malla curricular en el texto.

Patricio Muriel, representante de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, expresa que se debe contar con socios y profesionales en el tema cooperativo, hay que establecer un mecanismo que tienda a ese fin, porque ese punto ha sido una debilidad de la ley.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Lucía Valverde, representante de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, señala que la CONAFIPS investigó y las universidades han reaccionado, se ha logrado incidir en la educación de postgrado, tanto de la Universidad Andina Simón Bolívar y el Instituto de Altos Estudios Nacionales, sugiere que se mantenga el tema de la malla curricular.

La asambleísta Vanessa Fajardo señala que en su provincia el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional - SECAP se dedica a hacer certificaciones de competencias.

El asambleísta César Cabrera, alterno de la asambleísta Rosana Alvarado, considera que se debe requerir la información pertinente, por tanto solicita que se llame al Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional – SECAP.

Patricio Muriel, representante de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, sugiere que se incorpore “el ente rector de fomento de la economía popular y solidaria en concordancia con el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional establecerán los porcentajes mínimos”.

El asambleísta Vethowen Chica menciona que se debería elaborar un punto sobre la extensión universitaria y ver la posibilidad de que lo que está en la Ley Orgánica de Educación Superior se pueda plasmar en la práctica para poder hablar de transferencia de conocimientos.

El asambleísta Franco Romero expone como ejemplo a la medicina rural y menciona que el Consejo Provincial facilitaba el trabajo de los egresados para que realicen sus tesis de grado, es decir les propiciaba todos los equipos y eso ayudó a la institución mientras los alumnos hacían sus tesis.

César Cabrera, alterno de la asambleísta Rosana Alvarado, señala que hay una desconexión entre lo teórico y lo práctico.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión, sugiere redactar este artículo con mayor información del SECAP y que las universidades incluyan al sector de la economía popular y solidaria en las pasantías.

La asambleísta Rocío Albán manifiesta que se debe pensar en la capacitación del conocimiento que por herencia existe, con el fin de mejorar la producción, hay que articular de acuerdo a la realidad del modelo de educación que se está manejando en el país.

El asambleísta Franco Romero menciona que el tema administrativo y contable es importante.

Lucía Valverde, representante de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, expone que es imposible transformar sin procesos de formación integral.

La asambleísta Rocío Albán plantea que el sistema educativo del bachillerato sea un eje transversal en todas las disciplinas y evidentemente en el nivel de educación superior.

El asambleísta Virgilio Hernández propone que se redacte este artículo con tres elementos: primero la transversalidad para capacitar en temas de economía popular y solidaria; segundo, que las cooperativas sean una preocupación permanente; y tercero, que las universidades incluyan al sector de la economía popular y solidaria para que los estudiantes puedan realizar las prácticas profesionales.

El asambleísta Vethowen Chica solicita que se ponga énfasis en la obligatoriedad de las universidades.

Se encuentra pendiente ver la propuesta concreta de este artículo, que la elaborará el asesor de la Comisión, Fernando Buendía.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta del artículo referente a propiedad intelectual.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Al no haber observaciones, por acuerdo de los miembros de la Comisión se acepta la propuesta de redacción del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual.

"Artículo xx.- Propiedad Intelectual.- La autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales, apoyará y brindará asesoría técnica, para la gestión, registro y observancia de derechos de propiedad intelectual, con el fin de incentivar la protección de todo tipo de conocimiento en particular de aquel de índole colectivo."

Por Secretaría se da lectura a la propuesta del artículo referente a difusión.

El asambleísta Virgilio Hernández considera que se debe redactar de manera general el artículo, ya que no se puede exigir a una universidad que se realicen aplicativos, debe ser concreto.

César Cabrera, alterno de la asambleísta Rosana Alvarado, en torno a este tema se pide comparecer a René Ramírez por parte de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT.

Se da lectura de cómo queda el artículo de difusión hasta el momento:

"Artículo xx.- Difusión.- El Servicio Nacional de Fomento, Regulación y Control de la Economía Popular y Solidaria gestionará espacios en los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios a nivel local y nacional que permitan incentivar la producción y el consumo de bienes y servicios ofertados por las personas y organizaciones de la economía popular y solidaria."

Por Secretaría se da lectura a la propuesta del artículo referente a seguridad social.

El asambleísta Virgilio Hernández solicita que se haga énfasis en que los afiliados del seguro campesino puedan retomar la seguridad social una vez concluidas sus labores en organizaciones de la economía popular y solidaria, ya que no por conformar una asociación o cooperativa deben ser excluidas al seguro campesino.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Por acuerdo de los miembros de la Comisión, este artículo se encuentra pendiente de análisis.

Por otro lado, el Presidente de la Comisión, da la bienvenida José Suárez, invitado de la asambleísta Vanessa Fajardo, quien promueve el programa "Asambleísta por un día" en la provincia de Santa Elena.

José Suárez, agradece ser recibido en la Comisión y expresa que el hecho de haber participado en el programa "Asambleísta por un día" le ha otorgado la oportunidad de visualizar que el trabajo legislativo es arduo y complejo.

Por disposición del Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Virgilio Hernández, se clausura la sesión No. 136 a las 15h01.


Asambleísta Virgilio Hernández Enríquez
PRESIDENTE




Magíster Érika Intriago Guerra
SECRETARÍA RELATORA

